



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA  
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PÁGINA WEB**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 DE AGOSTO DE 2025**

**MANUAL DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO V2 2024**

<b>NOMBRE DEL DEUDOR</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NUMERO DE PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>	<b>NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>PARTE RESOLUTIVA ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICADO</b>
<b>CARLOS ANDRES PALACIO VALENCIA</b>	1.059.812.295	PROCESO No. 0059-2023/UAEJPMP	SEGUIR ADELANTE AUTO No. 170 31 de julio de 2025	<p><b>ARTICULO 1. ORDENAR</b> seguir adelante la ejecución contra el señor CARLOS ANDRES PALACIO VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía número 1.059.812.295, ordenada mediante Mandamiento de Pago No. 046 librado el 20 de diciembre de 2023, dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo No. 0059 de 2023, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia del 27 de julio de 2023 por el valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$15.327.000).</p> <p><b>ARTICULO 2. ORDENAR</b> la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, así como las cuentas financieras a nombre de éste, para que una vez identificados se embarguen y secuestren, y se logre perfeccionar las medidas cautelares.</p> <p><b>ARTICULO 3. PRACTICAR</b> la liquidación del crédito.</p> <p><b>ARTICULO 4. NOTIFICAR</b> la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.</p> <p><b>ARTICULO 5.</b> La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.</p>



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA  
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

<b>ISAAC DANIEL ROJAS LUNA</b>	91.507.922	PROCESO No. 067-2024/UAEJPMP	SEGUIR ADELANTE AUTO No. 171 31 de julio de 2025	<p><b>ARTICULO 1. ORDENAR</b> seguir adelante la ejecución contra el señor <b>ISAAC DANIEL ROJAS LUNA</b> identificado con cedula de ciudadanía número 91.507.922, ordenada mediante <b>Mandamiento de Pago No. 088 librado el 15 de marzo de 2024</b>, dentro del proceso administrativo de <b>Cobro Coactivo No. 0067 de 2024</b>, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia del 9 de marzo de 2018 por el valor de <b>DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$12.919.400)</b>.</p> <p><b>ARTICULO 2. ORDENAR</b> la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, así como las cuentas financieras a nombre de éste, para que una vez identificados se embarguen y secuestren, y se logre perfeccionar las medidas cautelares.</p> <p><b>ARTICULO 3. PRACTICAR</b> la liquidación del crédito.</p> <p><b>ARTICULO 4. NOTIFICAR</b> la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.</p> <p><b>ARTICULO 5.</b> La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.</p>
--------------------------------	------------	------------------------------	--	---

**Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.**